

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de

CONSTRUCTORA CIAMANINDUTEC S.A.

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de la CONSTRUCTORA CIAMANINDUTEC S.A., y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presenté a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de la CONSTRUCTORA CIAMANINDUTEC S.A., en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2018.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgo necesario investigar de la Compañía. Así mismo, he revisado el estado de situación financiera de la CONSTRUCTORA CIAMANINDUTEC S.A., al 31 de diciembre del 2018 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado el 31 de diciembre del 2018, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General de Accionistas emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre de 2018, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informo lo siguiente:
 - Durante el ejercicio económico 2018 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a los administradores que hagan constar en el orden del día, algún punto que fuere conveniente tratarse, debido a que esta solicitud debe hacérsela previamente a la convocatoria a la junta general; hasta la fecha no han existido tales convocatorias, en virtud de que las juntas generales han sido de carácter extraordinaria y universal.
 - No se ha propuesto la remoción de administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
4. En relación con mi revisión del estado de situación financiera y del estado de resultados integral, no se han identificado observaciones que se deban reportar.

5. Dejo expresa constancia por la colaboración de los compañeros accionistas que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgo necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.
6. Basados en mi revisión, no he detectado la existencia de circunstancias que me hayan indicado que los estados financieros CONSTRUCTORA CIAMANINDUTEC S.A., por el año terminado el 31 de diciembre del 2018, están en sus aspectos importantes, preparados de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Jonathan Medina', written over a horizontal line.

Ing. Jonathan Medina
C.C.0804169639
COMISARIO PRINCIPAL